



INFORME de CONTROLES ANTIDOPING 2011

| Tipo de Control | Hombres | Mujeres | OK | Adversos |
|------------------------|----------|----------|----------|----------|
| en competición AEP | 7 | 0 | 6 | 1 |
| en competición IPF/EPF | 1 | 0 | 1 | 0 |
| Total | 8 | 0 | 7 | 1 |

DETALLE DE CONTROLES EN COMPETICIÓN:

**30-04-2011 Campeonato de España y de Catalunya de Powerlifting,
Barbera del Valles (Barcelona)**

Jesús Prieto Freire OK
Krisztian Kalman OK
José A. Vallet Adverso (Stanozolol)

**26-05-2011 Campeonato del Mundo de Press Banca,
Soelden (Austria)**

Jose M. Perales OK

**11-06-2011 Campeonato de España de Press Banca,
Finestrat (Alicante)**

Emilio J. Guirado OK
Jose M. Perales OK
Juan B. Moles OK
Valentin Antonesei OK

INHABILITACIONES VIGENTES:

(**)

| | |
|------------------------------------|--|
| José A. González Arevalillo | INDEFINIDA (pdte pago multa) del 12-09-2009 al 11-09-2011 |
| José M. Montoya | del 17-04-2010 al 16-04-2012 (pdte pago multa) |
| Luis M. Jiménez Villalba | del 08-05-2010 al 07-05-2012 |
| Vicente Davó Fernández | del 15-05-2010 al 14-05-2012 (pdte pago multa) |
| José A. Vallet | del 30-04-2011 al 29-04-2013 (pdte pago multa) |

(** Sin autorización explícita de la persona afectada para hacer públicos sus datos)



MEDIDAS DISCIPLINARIAS POR IMPAGO de MULTAS

Una vez transcurrido el plazo voluntario para el pago de las multas disciplinarias, sin que éstas hubieran sido satisfechas, se enviará el pertinente requerimiento de pago, con recargo del 50% sobre el importe original de la sanción. Una vez transcurrido el plazo establecido en dicho requerimiento, sin que se hubiera hecho efectivo el pago, o sin que la persona sancionada hubiera establecido un acuerdo con la AEP para su pago, se aplicarán de forma automática las siguientes medidas sancionadoras:

- 1.- Suspensión indefinida para desarrollar cualquier actividad relacionada con nuestra asociación, incluyendo la participación en campeonatos internacionales EPF/IPF.
- 2.- Descalificación con carácter retroactivo de cualquier competición AEP en la que hubiera tomado parte, así como la anulación de cualquier récord, actual o pasado, que pudiera ostentar, teniendo la obligación el atleta de retornar todos los trofeos y diplomas otorgados.